CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO AÑO 2019

Fecha: 27 de marzo de 2020

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos
- 2.1.1. Denominación social
- 2.1.2. CIF
- 2.1.3. Domicilio social
- 2.1.4. Página web

2.2. Fines, Naturaleza jurídica y Competencias

2.3. Ámbito territorial
- 2.3.1. Ámbito de Actuación

2.4. Procedimientos de contratación

3.MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

3.2. Marco normativo autonómico

3.3. Marco normativo interno

4.GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno
- 4.1.1. Pleno
- 4.1.2. Comité Ejecutivo
- 4.1.3. Presidente

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum
- 4.2.1. Del Pleno
- 4.2.2. Del Comité Ejecutivo

4.3. Principios de buen gobierno corporativo
- 4.3.1. Protección de datos personales
- 4.3.2. Prevención de riesgos laborales
- 4.3.3. medioambiente
- 4.3.4. Comunicación
- 4.3.5. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información
- 4.3.6. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2019

5.1. Pleno
5.2. Comité Ejecutivo
5.3. Presidente
5.4. Director y Secretario General
5.5. Representaciones en otras entidades
5.6. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
  5.6.1. Plenos
  5.6.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

El Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León se rige por el Decreto 77/1995 de 27 de abril (en adelante el Decreto) por el que se crea y regula su funcionamiento y por su Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Orden de 19 de diciembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Con carácter subsidiario, será aplicable al Consejo, a sus Órganos Colegiados y a su personal la normativa vigente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, así como la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Para la elaboración del presente informe sobre gobierno corporativo, se toma en consideración a la hora de su redacción los articulados del Decreto 77/1995 aludido y del Reglamento de Régimen Interior.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

2.1.2. CIF

Q9750007-H

2.1.3. Domicilio social

PLAZA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, NÚMERO 2, ENTREPLANTA 47006 - VALLADOLID

2.1.4. Página web

http://www.camarascyl.es

2.2. Fines, Naturaleza jurídica y Competencias

De conformidad con el Artículo 1º.1., del Decreto, en el año 1995 *"se crea el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, con sede en Valladolid, como órgano consultivo, de colaboración con la Junta de Castilla y León y restantes Instituciones autonómicas, y de representación, relación y coordinación de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León."*

El Articulo 1º.2., señala que *"el Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, integrado por representantes de la totalidad de dichas Corporaciones, es una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Sus funciones, composición y régimen de sus actos, serán los establecidos en el presente Decreto."*

Las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, que lo integran son las que a continuación se enuncian:

- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Astorga
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Ávila
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Miranda de Ebro
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Salamanca
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Segovia
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora

Tal y como indica el Artículo 2º *"sin perjuicio de las competencias que, legal o reglamentariamente, ostenten las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, corresponden al Consejo Regional de Cámaras, las siguientes:*

a) Defender los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.

b) Representar al conjunto de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria ante las instituciones autonómicas y demás Entidades de derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma.

c) Coordinar e impulsar las acciones que afecten a las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Región.

d) En los supuestos en que así sea requerido por la Junta de Castilla y León, informar los proyectos de normas, que afecten a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios del conjunto de la Comunidad Autónoma.

e) Colaborar con la Administración Autonómica, en los supuestos en que sea requerido por la Junta de Castilla y León, informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen sobre la Ordenación del Territorio y localización industrial, comercial y de servicios.

f) Asesorar a la Administración Autonómica en temas referentes al comercio, la industria y los servicios, a iniciativa propia o cuando así sean requeridos para ello por cualquiera de los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como proponerle cuantas reformas estime necesarias para la defensa y fomento de aquéllas.

g) En los supuestos y con las condiciones y alcance que establezca la Junta de Castilla y León, le corresponderá, además, tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas, la gestión de servicios públicos relacionados con las mismas cuando la misma corresponda a la Comunidad Autónoma, desempeñar las funciones administrativas que se le encomienden, y participar en aquellos proyectos de infraestructura y servicios comunes que afecten al conjunto de la Comunidad Autónoma.

h) Prestar otros servicios o realizar otras actividades, a título oneroso o lucrativo, que redunden en beneficio de los intereses representados por las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria que lo integran.

i) Ejercitar acciones e interponer toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales."

Todas estas competencias fueron, en su caso, desarrolladas en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo.

2.3. Ámbito territorial.

2.3.1. Ámbito de Actuación

CASTILLA Y LEÓN.

2.4. Procedimientos de contratación

La contratación y el régimen patrimonial se regirán, en todo caso, por el Derecho Privado. El Consejo regional cuenta con unas instrucciones para la adjudicación de contrato, aprobadas por el Pleno de la institución.

Las instrucciones se aplican en todo lo referido a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre el Consejo, independientemente del origen de su financiación, contratos que tendrán carácter privado, y están sometidos al Derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

La contratación en el Consejo Regional se rige por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y los contratos se adjudican a las propuestas económicamente más ventajosas.

Las instrucciones están alojadas en la página web de Consejo Regional www.camarascyl.es, en el apartado "perfil de contratante".

Contratos realizados

CONVENIO CON EL INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Diseño de 4 Planes financieros.

La ejecución de esta actuación se ha llevado a cabo por el Consejo Regional con la colaboración de un consultor externo especializado.

Se solicitaron tres propuestas: José Luis Gómez Marcos SFC (11.900 €), Antonio Jarrín Matilla (20.000 €) y Crespo y Lobo SL (16.000 €). Resultando adjudicataria **José Luis Gómez Marcos (SFC) por el importe de 11.900 €**, que presentó la oferta económica más ventajosa.

Diseño de 4 Planes Comerciales.

La ejecución de esta actuación se ha llevado a cabo por el Consejo Regional con la colaboración de un consultor externo especializado.

Se solicitaron tres propuestas: Fernando San Martín Yagüe (10.396,70 €), Federico Ballester (16.335,00 €) y Enrique Zorrilla (16.940 €). **Resultando adjudicataria Fernando San Martín Yagüe por el importe de 10.396,70 €**, que presentó la oferta económica más ventajosa.

Diseño de 4 Planes Estratégicos.

La ejecución de esta actuación se ha llevado a cabo por el Consejo Regional con la colaboración de un consultor externo especializado.

Se solicitaron tres propuestas: Estratice (9.994,60 €), Grupo Sinergia (10.000 €) y Eduardo Albalá (16.940,00 €). **Resultando adjudicataria Estratice por el importe de 9.994,60 €,** que presentó la oferta económica más ventajosa.

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

3.2. Marco normativo autonómico

- Decreto 77/1995 de 27 de abril, por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León.

3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior del Consejo Regional de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, Orden de 19 de diciembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

4.GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno

Señala el Artículo 3º., del Decreto 77/1995 que *"los Órganos de Gobierno y Administración del Consejo Regional de Cámaras son el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente."*

4.1.1. Pleno

Composición

El Artículo 4º.1, establece que *"el Pleno, órgano supremo de gobierno y representación general del Consejo Regional, estará compuesto por los Presidentes de todas las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria que lo integran o miembros de su Comité Ejecutivo en quienes aquéllos deleguen, un representante designado por la Junta de Castilla y León y el Director General del Consejo. Estos dos últimos miembros actuarán con voz pero sin voto."*

Funciones

Conforme al Artículo 4º.2, *"corresponden al Pleno:*

a) La aprobación provisional del reglamento de régimen interior por el que se deberá regir, así como sus modificaciones.

b) La elección, entre sus miembros, de un Presidente, tres Vicepresidentes y un Tesorero que lo serán también del Comité Ejecutivo.

c) Aprobación provisional de los presupuestos anuales ordinarios y, en su caso, extraordinarios.

d) El nombramiento, previa convocatoria pública de la vacante, y el cese del Director General, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros.

e) El ejercicio de acciones y la interposición de toda clase de recursos administrativos y jurisdiccionales.

f) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el reglamento de régimen interior."

Además de las sesiones ordinarias que celebre el Pleno, podrá reunirse con carácter extraordinaria a instancia del Presidente o cuando así lo soliciten dos tercios de sus miembros.

4.1.2. Comité Ejecutivo

Composición

Conforme destaca el Artículo 5º.1., *"el Comité Ejecutivo es el órgano de gestión, administración y propuesta del Consejo Regional. Estará compuesto por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Tesorero, un representante designado por la Junta de Castilla y León y el Director General del Consejo. Estos dos últimos miembros actuarán con voz pero sin voto. La periodicidad de sus sesiones será determinada por el reglamento de régimen interior."*

Funciones

Tal y como fija la norma, en el Artículo 5º.2., *"corresponde al Comité Ejecutivo:*

a) La elaboración del reglamento de régimen interior.

b) La confección de los presupuestos anuales ordinarios y, en su caso, extraordinarios.

c) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por el reglamento de régimen interior o por el Pleno."

4.1.3. Presidente

Funciones

El Artículo 6º.1., indica que *"el Presidente, ostentará las siguientes funciones:*

a) La representación del Consejo Regional.

b) La presidencia de todos sus órganos colegiados.

c) La convocatoria de los órganos colegiados.

d) Velar por el cumplimiento de sus acuerdos.

e) Dirimir con su voto los empates que se produzcan en las votaciones de los órganos colegiados.

Igualmente, el Artículo 6º.2., señala *"que el Presidente podrá delegar, por escrito, facultades concretas y determinadas en los Vicepresidentes y, en su defecto, en cualquiera de las personas que forman parte del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno."*

El Artículo 6º.3., señala que *"los Vicepresidentes, por su orden, sustituirán al Presidente en todas sus funciones en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante."*

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

Quórum y toma de acuerdos

El Reglamento de Régimen Interior del Consejo regula al respecto lo siguiente:

"Artículo 12º.-

1.- *Plenos con Acuerdos de Carácter Económico: Quórum y Toma de Acuerdos:*

Para la válida constitución del Pleno del Consejo deberán estar representados, en la primera y única convocatoria, un número suficiente de miembros del Consejo, en representación de las Cámaras, cuya contribución al sostenimiento del proyecto de que se trate, importe las dos terceras partes del total, calculándose tal contribución en proporción directa a los Ingresos por Recursos Líquidos Permanentes de cada Cámara, según la última liquidación de sus presupuestos. Además deberán estar presentes la mitad más uno de los representantes del Pleno con derecho a voz y voto, entre los que necesariamente deberá encontrarse el Presidente o persona que lo sustituya. Asimismo deberá asistir el Director General del Consejo, en su calidad de Secretario o persona que lo sustituya.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de dos tercios de los miembros del Pleno, con derecho a voz y voto, computándose ésta en proporción a la contribución de

cada Cámara al sostenimiento del proyecto, y, en todo caso, con el voto favorable de la mitad más uno de los representantes.

***2.-** Plenos con Acuerdos de Carácter No Económico: Quórum y Toma de Acuerdos:*

Para la válida constitución del Pleno del Consejo deberán estar representados, en la primera y única convocatoria, la mitad más uno de los miembros del Consejo, en representación de las Cámaras, con derecho a voz y voto, entre los que necesariamente deberá encontrarse el Presidente o persona que lo sustituya. Además deberá asistir el Director General del Consejo, en su calidad de Secretario o persona que lo sustituya.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta, computándose un voto por cada miembro del Pleno del Consejo, con derecho a voz y voto.

***3.-** Los acuerdos así adoptados por el Pleno serán vinculantes para los restantes órganos de gobierno del Consejo.*

***4.-** El Presidente, caso de empate, podrá ejercer el voto de calidad, a efectos de dirimir éstos."*

Sistema de delegación

El Reglamento de Régimen Interior regula lo siguiente, en cuanto a la delegación de representación:

"Artículo 10º.-

***1.-** La condición de miembro de Pleno es indelegable y se perderá como consecuencia de la pérdida de la condición de Presidente de la Cámara representada.*

***2.-** No obstante el Presidente de una Cámara podrá delegar su representación en un miembro de su Comité Ejecutivo o en otro Presidente de Cámara. Dicha delegación deberá realizarse mediante documento escrito, debidamente firmado y sellado, por el miembro delegante, expresando los datos personales del representante, cargo que ostenta en la Cámara correspondiente o en el Pleno del Consejo, y el objeto de la delegación. En el momento de ejercer su voto, el representante presentará los documentos que acrediten su personalidad y, en su caso, la representación con que intenta ejercer tal derecho.*

3.- En caso de delegación entre los miembros del Consejo Regional solo se podrá acumular una representación, además de la propia."

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

Procedimiento electoral

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior el proceso electoral del Consejo Regional se desarrollará de la siguiente forma:

"Artículo 6º.-

1.- Concluido el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras integradas en el Consejo, la Administración competente procederá a convocar las elecciones a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el plazo de un mes.

2.- Tienen derecho electoral pasivo, los Presidentes de todas las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria del Consejo.

3.- Los Presidentes de todas las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria tienen derecho electoral activo, que podrá ejercerse personalmente, o delegarse en un miembro de su Comité Ejecutivo.

Dicha delegación deberá realizarse mediante documento escrito, debidamente firmado y sellado, expresando los datos personales del representante, cargo que ostenta en la Cámara y objeto de la delegación. En el momento de ejercer su voto, el representante presentará los documentos que acrediten su personalidad, y, en su caso, la representación con que intenta ejercer tal derecho.

4.- La duración del mandato de los miembros del Consejo, coincidirá con el de las Cámaras.

Artículo 7º.-

1.- Constituido el Pleno, se procederá, por votación nominal y secreta a la elección, de entre sus miembros, del Presidente y del Comité Ejecutivo. A tal efecto se constituirá la Mesa Electoral, que estará compuesta por los dos miembros de mayor y menor edad, respectivamente, del Pleno del Consejo, y por el

representante de la Administración Tutelante, que actuará como Presidente. Hará las funciones de Secretario el Director General del Consejo.

***2.-** Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de candidatos sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección del Presidente, y seguidamente, la de los otros miembros del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º y Tesorero.*

***3.-** La Mesa Electoral realizará el escrutinio e informará del resultado al Pleno, advirtiendo de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Seguidamente, se levantará la correspondiente acta electoral, remitiéndose copia certificada a la Administración Tutelante.*

***4.-** Para la proclamación de los candidatos, éstos deberán obtener, como mínimo, la mitad más uno de los votos de la totalidad de los miembros que componen el Pleno del Consejo Regional con derecho a voz y voto.*

***5.-** Los cargos de Presidente y los de Comité Ejecutivo serán elegidos por un período de dos años, desde su proclamación en el proceso electoral del Consejo. Completado este mandato, se procederá de nuevo a la elección de dichos cargos, que llegarán hasta el comienzo del siguiente proceso electoral general de las Cámaras, pudiendo ser reelegidos los anteriores.*

***6.-** No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones:*

a) Por la pérdida de condición de miembro del Pleno.

b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por las dos terceras partes de sus miembros.

c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de miembro del Pleno.

***7.-** La vacante será cubierta por el Pleno en sesión convocada al efecto dentro de los quince días siguientes al de producirse aquélla, en la forma establecida en este artículo.*

En el caso de que la vacante en el Comité Ejecutivo provenga de la causa señalada en la letra a) del número 6, se procederá a cubrir primero la vacante del Pleno, y a

continuación se proveerá la vacante del cargo de Presidente o del Comité Ejecutivo.

8.- La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que falte para cumplir el mandato de aquél a quien sustituya.

9.- Durante el tiempo de celebración de las elecciones generales de las Cámaras, ostentarán los cargos de Presidente y los del Comité Ejecutivo, los Presidentes de las Cámaras a las que pertenecían los elegidos por el Consejo.

10.- En el tiempo que medie entre la proclamación de los Presidentes de las Cámaras y el proceso electoral general del Consejo, actuará como Presidente del Consejo, el Presidente de la Cámara que venía ostentando este cargo, caso de ser reelegido; en su defecto el Presidente de Cámara que ostentara la Vicepresidencia 1ª, caso de ser reelegido y así sucesivamente, para el resto de cargos del Comité Ejecutivo.

Por igual procedimiento se designará a quien haya de actuar como Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Vicepresidente 3º y Tesorero.

En el caso de que, mediante este procedimiento, se produjera alguna vacante, ostentarán el cargo o cargos, aquellos Presidentes miembros del Pleno que hayan sido reelegidos, ostentando los cargos de Presidente y Comité Ejecutivo del Consejo, por orden de mayor a menor edad.

En defecto de todo ello, actuarán como Presidente y miembros del Comité Ejecutivo los Presidentes de las Cámaras cuyos representantes venían ostentando estos cargos."

Quórum y toma de acuerdos

El Reglamento de Régimen Interior del Consejo regula al respecto lo siguiente:

"Artículo 19º.-

1.- Quórum y Toma de Acuerdos:

El Comité Ejecutivo, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, en la primera y única convocatoria, al menos, por la mitad más uno de sus miembros con derecho a voz y voto, entre los que deberá encontrarse, necesariamente, el Presidente, o persona que lo sustituya. Asimismo deberá asistir

el Director General del Consejo en su calidad de Secretario, o persona que lo sustituya.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta, computándose un voto por cada miembro, con derecho a voz y voto.

***2.-** En caso de empate, el Presidente podrá ejercer el voto de calidad.*

***3.-** No obstante, el Comité Ejecutivo quedará válidamente constituido cuando, aun sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidos todos los componentes y así lo acuerden por unanimidad."*

Además para el cumplimiento de sus funciones dentro del Comité Ejecutivo, el Reglamento determina lo siguiente:

Sistema de delegación

El Reglamento de Régimen Interior regula lo siguiente, en cuanto a la delegación de representación:

"Artículo 17º.-

***1.-** Los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo podrán delegar su representación en otro miembro de dicho Órgano. Dicha delegación deberá realizarse mediante documento escrito, debidamente firmado y sellado, por el miembro delegante, expresando los datos personales del representante, cargo que ostenta en el Comité Ejecutivo del Consejo, y el objeto de la delegación. En el momento de ejercer su voto, el representante presentará los documentos que acrediten su personalidad y, en su caso, la representación con que intenta ejercer tal derecho.*

***2.-** En caso de delegación entre los miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Regional solo se podrá acumular una representación, además de la propia."*

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Protección de datos personales

Todos los ficheros de datos están registrados en la Agencia Española de Protección de Datos.

Son ficheros de titularidad pública:

Nombre del fichero:	**FORMACION**
Finalidad:	INCLUSIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS FORMATIVOS EN LOS QUE PARTICIPE EL CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS USOS DE GESTION Y ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Nombre del fichero:	**CATALOGO DE EMPRESAS MEDIO AMBIENTE**
Finalidad:	PUBLICACIÓN Y PROMOCION DE LAS EMPRESAS DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN A TRAVÉS DE INTERNET

Nombre del fichero:	**CATALOGO DE EXPORTADORES DE C Y L**
Finalidad:	PUBLICACIÓN Y PROMOCION DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE CASTILLA Y LEÓN A TRAVÉS DE INTERNET

Nombre del fichero:	**CICERON**
Finalidad:	GESTION DE OFERTAS DE EMPLEO Y OFERTAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) GESTION DE DEMANDAS DE EMPLEO

Nombre del fichero:	**ESTANCIAS FORMATIVAS PROFESORES**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS FORMATIVAS DE PROFESORES EN EMPRESAS

Nombre del fichero:	**INNOVACIÓN**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN

Nombre del fichero:	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE 2000
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE 2000

Nombre del fichero:	PROGRAMA PIPE
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA PIPE 2000

Nombre del fichero:	SERVICIOS AVANZADOS
Finalidad:	GESTION DE LOS PROGRAMAS: EXCELENCIA EMPRESARIAL BALANCED SCORECARD GESTION DEL CONOCIMIENTO GESTION DE RESIDUOS RECURSOS HUMANOS

Nombre del fichero:	SIG SISTEMA REGIONAL INF GEOGRAFICA
Finalidad:	GESTIONAR LA INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LOS SECTORES DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PARA SU LOCALIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

4.3.2. Prevención de riesgos laborales

Contratado para todos los trabajadores del Consejo con la Mutua Prevemont (Antigua Mutua Montañesa)

4.3.3. Medioambiente

Utilización de toners desechables y Deposito de papel en contenedor apropiado.

4.3.4. Comunicación

Publicación de Comunicados, Notas de Prensa e Información de Interés del mundo cameral.

Realización de Eventos para las Cámaras y Protocolo.

Actualización de la página web http://www.camarascyl.es, contenidos y formatos.

4.3.5. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información.

Apartado web Contacto (zona superior) http://www.camarascyl.es

4.3.6. Control y transparencia

El Consejo Regional está sometido a la tutela de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas del Consejo están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa IN-AUDIT y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

5.ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2019.

5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara está compuesto por 14 vocales con voz y voto, un representante designado por Castilla y León, con voz pero sin voto y un Director General con voz pero sin voto y en el año 2019 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
D. FLORENTINO CUESTA GARCÍA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ARÉVALO
D. JUAN JOSE ALONSO MARTÍNEZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ASTORGA
D. FERNANDO ESCOBILLAS LÓPEZ DE SILANES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁVILA
D. BUENAVENTURA VELASCO GUTIÉRREZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BÉJAR
D. JOSÉ RAMÓN TEMIÑO SANTAOLALLA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BRIVIESCA
D. ANTONIO MÉNDEZ POZO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS
D. JAVIER VEGA CORRALES	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN
D. FERNANDO ESCOBILLAS LÓPEZ DE SILANES	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MIRANDA DE EBRO
D. CONRADO MERINO INYESTO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA

D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SALAMANCA
D. PEDRO PALOMO HERNANGÓMEZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SEGOVIA
D. ALBERTO SANTAMARÍA CALVO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA
D. VÍCTOR CARAMANZANA REY	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID
D. ENRIQUE OLIVEIRA ROMÁN	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA
REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN – TUTELANTE
D. VÍCTOR GARCÍA BLANCO	DIRECTOR GENERAL. CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto por los 5 vocales, con voz y voto, 1 vocal designado por la Junta de Castilla y León con voz pero sin voto y un Director General, con voz pero sin voto, que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D. FERNANDO ESCOBILLAS LÓPEZ DE SILANES
VICEPRESIDENTE 1º	D. JAVIER VEGA CORRALES
VICEPRESIDENTE 2º	D. VÍCTOR CARAMANZANA REY
VICEPRESIDENTE 3º	D. JOSÉ RAMÓN TEMIÑO SANTAOLALLA
TESORERO	D. FLORENTINO CUESTA GARCÍA
VOCAL DESIGNADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN – TUTELANTE

D. VÍCTOR GARCÍA BLANCO	DIRECTOR GENERAL. CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

5.3. PRESIDENTE

D. Fernando Escobillas López de Silanes

Nació en Sajazarra (La Rioja), en 1940.

Es Fundador de la empresa Doherco, dedicada a la elaboración de pinturas, barnices y disolventes, así como al tratamiento industrial de granallado y aplicación de sistemas de epoxi y poliuretanos.

Preside la Cámara de Comercio e Industria de Miranda de Ebro desde 2006.

Presidente del Consejo Regional de Cámaras de Castilla y León desde 2012.

Patrono de la Fundación Villalar desde 2012.

Miembro del Comité Ejecutivo de Cámara España desde 2014.

5.4. DIRECTOR Y SECRETARIO GENERAL

D. Víctor García Blanco

Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid.

Es Master en Dirección Comercial y Marketing por la Cámara Oficial de Comercio de Valladolid.

En el año 2015, fue nombrado Director General en Funciones del Consejo Regional, tras desempeñar 7 años su labor como Técnico de Programas del propio Consejo Regional.

5.5. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
CÁMARA DE ESPAÑA.	D. Víctor Caramanzana Rey, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid D. Javier Vega, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León
CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS DE COMERCIO.	Vocal Titular: D. Conrado Merino Inyesto, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (Sección Internacionalización) Vocal Titular: D. Enrique Oliveira Román, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora (Sección Comercio)
CONSEJO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL.	Vocal Titular: D. Fernando Escobillas, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Miranda de Ebro Vocal Suplente: D. Antonio Méndez Pozo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos Vocal Titular: D. Buenaventura Velasco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar Vocal Suplente: D. Florentino Cuesta García, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo

CONSEJO DE TRANSPORTES DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Javier Vega, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León. Vocal Suplente: D. Florentino Cuesta, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo.
CONSEJO AUTONÓMICO DE TURISMO DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Pedro Palomo Hernangómez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Segovia. Vocal Suplente: D. Juan José Alonso Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios Astorga.
CONSEJO ASESOR DE ESTADÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Alberto Santamaría Calvo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria. Vocal Suplente: D. Buenaventura Velasco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar.
COMISIÓN REGIONAL DE PRECIOS DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Florentino Cuesta, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo. Vocal Suplente: D. José Ramón Temiño, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca.
COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPORTUARIA DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Javier Vega, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León.

	Vocal Suplente: D. Antonio Méndez Pozo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos
GUARDIÁN DE LA MARCA TERRITORIO CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Buenaventura Velasco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar. Vocal Suplente: D. José Ramón Temiño, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca.
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN VILLALAR CASTILLA Y LEÓN.	Representado por D. Fernando Escobillas López de Silanes, Presidente del Consejo.

5.6. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº ASISTENTES

5.6.1. PLENOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	25 DE MARZO DE 2019	15
2	17 DE JUNIO DE 2019	14

5.6.2. COMITÉS EJECUTIVOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	17 DE JUNIO DE 2019	7

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

AÑO 2019

Fecha: 27 de marzo de 2020

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos
- 2.1.1. Denominación social
- 2.1.2. CIF
- 2.1.3. Domicilio social
- 2.1.4. Página web

2.2. Fines, Naturaleza jurídica y Competencias

2.3. Ámbito territorial
- 2.3.1. Ámbito de Actuación

2.4. Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

3.2. Marco normativo autonómico

4. GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno
- 4.1.1. Pleno
- 4.1.2. Comité Ejecutivo
- 4.1.3. Presidencia

4.2. Principios de buen gobierno corporativo
- 4.2.1. Protección de datos personales
- 4.2.2. Prevención de riesgos laborales
- 4.2.3. medioambiente
- 4.2.4. Comunicación
- 4.2.5. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información
- 4.2.6. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2019

5.1. Pleno
5.2. Comité Ejecutivo
5.3. Presidente
5.4. Director y Secretario General
5.5. Representaciones en otras entidades
5.6. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
  5.6.1. Plenos
  5.6.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León se rige por la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

Con carácter subsidiario, será aplicable al Consejo, a sus Órganos Colegiados y a su personal la normativa vigente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, así como la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las Administraciones Públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.

Para la elaboración del presente informe sobre gobierno corporativo, se toma en consideración a la hora de su redacción los articulados de la mencionada Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN

2.1.2. CIF

Q9750007-H

2.1.3. Domicilio social

PLAZA DE SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, NÚMERO 2, ENTREPLANTA 47006 - VALLADOLID

2.1.4. Página web

http://www.camarascyl.es

2.2. Fines, Naturaleza jurídica y Competencias

De conformidad con el Artículo 36.1. de la Ley *"el Consejo de Cámaras de Castilla y León es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir. Su estructura y funcionamiento se ajustan a la de un Consejo Regional de Cámaras, y deberán responder y regirse por principios democráticos."*

El Artículo 36. 2. señala que *"el Consejo de Cámaras de Castilla y León estará integrado por representantes de la totalidad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales de Castilla y León, los representantes de grandes empresas de Castilla y León, y representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de la Comunidad Autónoma a propuesta de la confederación de organizaciones empresariales intersectorial y territorial más representativa de Castilla y León."*

En relación con el Artículo 37.1 expresa que *"el Consejo de Cámaras de Castilla y León desempeñará en el ámbito autonómico las funciones público-administrativas recogidas en el artículo 5.1 y 5.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril. Este Consejo podrá, respecto de las funciones enumeradas en el artículo 5.2 de la citada ley, atribuir su ejercicio a las Cámaras provinciales o locales."*

2. El Consejo de Cámaras de Castilla y León podrá llevar a cabo otras actividades, en el ámbito autonómico y en coordinación con las restantes Cámaras provinciales y locales, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, siempre que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria y los servicios, y estén relacionadas en el artículo 5.3 de la Ley 4/2014, de 1 de abril.

3. El Consejo de Cámaras de Castilla y León desempeñará las funciones generales de dirección, coordinación, control y evaluación de estas funciones público-administrativas y establecerá los planes de trabajo al respecto para las distintas Cámaras provinciales y locales necesarios para garantizar la adecuada coordinación de éstas, garantizando la eficacia, imparcialidad, transparencia y accesibilidad de las empresas de Castilla y León a estos servicios con independencia de donde se localicen.

Por lo que se refiere a las actividades y servicios de carácter privado que presten las Cámaras provinciales y locales, el Consejo de Cámaras de Castilla y León podrá establecer unos criterios homogéneos en cuanto a los requisitos y condiciones técnicas y económicas en el ejercicio de las mismas.

4. Concretamente y en el ejercicio de la interlocución principal que corresponde al Consejo de Cámaras de Castilla y León, son funciones del mismo las siguientes:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones comunes del conjunto de las Cámaras provinciales y locales de la Comunidad de Castilla y León. Esta función se ejercerá especialmente en los planes camerales de internacionalización y competitividad establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, así como de los que se pudieran derivar de las funciones público-administrativas contempladas en el artículo 5.1 de esa ley o en los planes que puedan desarrollarse para el conjunto de las Cámaras de España, de acuerdo con la Administración estatal, en cuanto afecte a la Comunidad de Castilla y León en su conjunto.

b) Informar los proyectos de normas elaborados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León que afecten directamente a los intereses generales

del comercio, la industria y los servicios, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

c) Colaborar con la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en los supuestos en que sea requerido por la misma, informando o realizando estudios, estadísticas, proyectos, trabajos y acciones que favorezcan el desarrollo territorial y empresarial y la vertebración económica de la Comunidad de Castilla y León, especialmente cuando afecten a la ordenación del territorio, la localización y ordenación comercial e industrial, el turismo, el medio ambiente, el emprendimiento y la competitividad empresarial, la promoción exterior de la Comunidad de Castilla y León y las infraestructuras que contribuyan a mejorar la eficiencia empresarial.

d) Asesorar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León en temas referentes al comercio, la industria y los servicios, a iniciativa propia o cuando así sea requerido por la misma, así como proponerle cuantas reformas estime necesarias para la defensa y fomento de aquéllos.

e) En los supuestos y con las condiciones y alcance que establezca la Administración de la Comunidad de Castilla y León, le corresponderá, en su caso, tramitar programas públicos de ayudas e incentivos a las empresas, gestión de servicios públicos, desempeño de las funciones público-administrativas que se le atribuyan, encomienden o deleguen, y participar en aquellos proyectos de infraestructuras y servicios comunes que afecten al conjunto de la Comunidad de Castilla y León.

f) Participar y gestionar, en su caso, fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad de las empresas, el desarrollo territorial y la generación de riqueza y empleo en la Comunidad de Castilla y León.

g) Desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, cuando por la naturaleza y el ámbito territorial de estas actividades sea requerido por las Cámaras para ello y de conformidad con la legislación vigente.

h) Prestar otros servicios o realizar otras actividades, a título oneroso o lucrativo, que redunden en beneficio de los intereses representados por las Cámaras que lo integran.

i) Cualquier otra función de carácter público-administrativo, que se le encomiende o delegue por la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

5. Le corresponde también en el ejercicio de sus funciones de relaciones institucionales e intercamerales, lo siguiente:

a) Organizar y coordinar los trabajos correspondientes a los convenios o instrumentos de colaboración con la Administración de la Comunidad de Castilla y León o que afecten a las Cámaras provinciales y locales de Castilla y León en su conjunto, o en programas y funciones público-administrativas gestionados en el ámbito autonómico de Castilla y León.

b) Coordinar las relaciones intercamerales entre las Cámaras Oficiales de la Comunidad de Castilla y León y otras Cámaras del resto de España, si se refieren al ámbito autonómico o al desarrollo de las funciones público-administrativas.

c) Llevar a cabo la representación y participación de las Cámaras provinciales y locales de Castilla y León en organismos e instituciones públicas o privadas de ámbito autonómico. El comité ejecutivo del Consejo de Cámaras de Castilla y León nombrará a estos representantes por mayoría simple de votos, dando cuenta al pleno inmediatamente posterior a la celebración del comité ejecutivo correspondiente.

2.3. Ámbito territorial.

2.3.1. Ámbito de Actuación

CASTILLA Y LEÓN.

2.4. Procedimientos de contratación

La contratación y el régimen patrimonial se regirán, en todo caso, por el Derecho Privado. El Consejo cuenta con unas instrucciones para la adjudicación de contrato, aprobadas por el Pleno de la institución.

Las instrucciones se aplican en todo lo referido a la preparación y adjudicación de los contratos que celebre el Consejo, independientemente del origen de su financiación, contratos que tendrán carácter privado, y están sometidos al Derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

La contratación en el Consejo se rige por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y los contratos se adjudican a las propuestas económicamente más ventajosas.

Las instrucciones están alojadas en la página web de Consejo www.camarascyl.es, en el apartado "perfil de contratante".

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Decreto 1291/1974, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

3.2. Marco normativo autonómico

- LEY 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

4.1. Órganos de gobierno

Señala el Artículo 38., de la Ley 8/2018 que *"Los órganos de gobierno del Consejo de Cámaras de Castilla y León son el pleno, el comité ejecutivo y la presidencia."*

4.1.1. Pleno

Composición

El Artículo 40, establece que:

"1. El pleno es el órgano supremo de gobierno y representación general del Consejo de Cámaras de Castilla y León, y estará compuesto por:

a) Catorce vocales que serán los titulares de la presidencia de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales.

b) Nueve vocales, uno por provincia, en representación de las grandes empresas, de forma que se asegure el adecuado reflejo del tejido económico territorial de las empresas de Castilla y León. Estas grandes empresas deberán estar inscritas en el último censo electoral de la circunscripción de cada Cámara.

c) Cuatro vocales, representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la confederación de organizaciones empresariales intersectorial y territorial más representativa de Castilla y León, conforme a la disposición adicional sexta del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

2. La designación de los representantes de las grandes empresas se realizará a propuesta de los titulares de la presidencia de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales. Esa propuesta, que se remitirá a la Administración tutelante e implicará automáticamente su designación, deberá estar justificada y acompañarse de un informe que acredite la condición de gran empresa.

3. La Administración tutelante podrá designar una persona en representación de la misma que podrá asistir a las reuniones del pleno, sin condición de miembro y con voz pero sin voto, que deberá ser entonces convocado necesariamente a las reuniones del mismo.

4. La condición de vocal del pleno es indelegable. No obstante, las personas jurídicas que necesariamente tienen que designar una persona física como representante, podrán nombrar un sustituto para asistir exclusivamente a esas reuniones del pleno."

Funciones

Conforme al Artículo 41, Las funciones del pleno son:

"a) Aprobar su reglamento de régimen interior y sus modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos y liquidaciones.

c) Designar los representantes del Consejo de Cámaras de Castilla y León en los distintos organismos.

d) Nombrar y cesar al titular de la presidencia, de la secretaría general y de la tesorería, así como a los demás miembros del comité ejecutivo, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de régimen interior.

e) Aprobar los informes que sean elaborados por el comité ejecutivo de este Consejo, en todos aquellos supuestos que sea exigible de acuerdo con el articulado de esta ley.

f) Crear comisiones consultivas de trabajo o ponencias en los términos que se determine en su reglamento de régimen interior.

g) Aprobar y modificar la plantilla de personal.

h) Adoptar acuerdos relativos a la realización de convenios de colaboración.

i) Adoptar acuerdos relativos a la disposición de bienes patrimoniales del Consejo.

j) Aquellas otras que se prevean en su reglamento de régimen interior."

4.1.2. Comité Ejecutivo

Composición

Conforme destaca el Artículo 42:

"1. El comité ejecutivo es el órgano de gestión, administración y propuesta del Consejo de Cámaras de Castilla y León y será elegido por el pleno entre sus vocales, en la forma que se determine en su reglamento de régimen interior.

Estará compuesto por la presidencia, una o dos vicepresidencias, la tesorería y por el número de vocales que se establezca en el reglamento de régimen interior del Consejo, en el que se debe recoger que al menos existirá un vocal en representación de los tres grupos que forman el pleno del Consejo.

2. La Administración tutelante podrá designar a una persona en representación de la misma que podrá asistir a las reuniones del comité, sin condición de miembro y con voz pero sin voto, que deberá ser convocado necesariamente a las reuniones del mismo.

3. Sin perjuicio de que, tal y como se establece en el artículo 48, el régimen de funcionamiento y de voto de los miembros del comité ejecutivo se establezca en su reglamento de régimen interior, se podrá delegar el voto para cada sesión sin que quepan delegaciones genéricas y sin que un mismo miembro pueda recibir más de dos delegaciones por cada sesión."

Funciones

Tal y como fija la norma, en el Artículo 43.

"1. Corresponderá al comité ejecutivo la elaboración del reglamento de régimen interior del Consejo de Cámaras de Castilla y León y sus posibles modificaciones, la elaboración de los presupuestos y de sus liquidaciones, proponer al pleno la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles, valores y operaciones de crédito, así como la aprobación de contratos en el importe que se determine en su reglamento de régimen interior, respetando, en todo caso, los límites que se establezcan en la legislación vigente en materia de contratación pública.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto para las Cámaras en el artículo 21 de esta ley.

2. Asimismo y en casos de urgencia, el comité ejecutivo podrá adoptar decisiones sobre competencias que correspondan al pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.

3. El comité ejecutivo podrá delegar en la presidencia o en la vicepresidencia determinadas atribuciones según se establezca en su reglamento de régimen interior.

4.1.3. Presidencia

Funciones

El Artículo 44., indica que:

"1. El titular de la presidencia, que será elegido por el pleno en la forma que se determine en el reglamento de régimen interior, ostentará la representación del Consejo de Cámaras de Castilla y León, la presidencia de los órganos de gobierno colegiados y ejercerá las relaciones institucionales y la firma de convenios en nombre de este Consejo, siendo el responsable de la ejecución de sus acuerdos.

Asimismo, podrá asumir las competencias y funciones que el comité ejecutivo o el pleno le otorguen para el buen funcionamiento y el desarrollo eficaz de sus funciones.

2. La presidencia tendrá voto de calidad en las votaciones del comité ejecutivo y del pleno, para los supuestos de empate en la votación."

4.2. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.2.1. Protección de datos personales

Todos los ficheros de datos están registrados en la Agencia Española de Protección de Datos.

Son ficheros de titularidad pública:

Nombre del fichero:	FORMACION
Finalidad:	INCLUSIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS FORMATIVOS EN LOS QUE PARTICIPE EL CONSEJO REGIONAL DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LOS USOS DE GESTION Y ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

Nombre del fichero:	**CATALOGO DE EMPRESAS MEDIO AMBIENTE**
Finalidad:	PUBLICACIÓN Y PROMOCION DE LAS EMPRESAS DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN A TRAVÉS DE INTERNET

Nombre del fichero:	**CATALOGO DE EXPORTADORES DE C Y L**
Finalidad:	PUBLICACIÓN Y PROMOCION DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE CASTILLA Y LEÓN A TRAVÉS DE INTERNET

Nombre del fichero:	CICERON
Finalidad:	GESTION DE OFERTAS DE EMPLEO Y OFERTAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT) GESTION DE DEMANDAS DE EMPLEO

Nombre del fichero:	**ESTANCIAS FORMATIVAS PROFESORES**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA DE ESTANCIAS FORMATIVAS DE PROFESORES EN EMPRESAS

Nombre del fichero:	**INNOVACIÓN**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN

Nombre del fichero:	**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE 2000**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO PIPE 2000

Nombre del fichero:	**PROGRAMA PIPE**
Finalidad:	GESTION DEL PROGRAMA PIPE 2000

Nombre del fichero:	**SERVICIOS AVANZADOS**
Finalidad:	GESTION DE LOS PROGRAMAS: EXCELENCIA EMPRESARIAL BALANCED SCORECARD GESTION DEL CONOCIMIENTO GESTION DE RESIDUOS RECURSOS HUMANOS

Nombre del fichero:	**SIG SISTEMA REGIONAL INF GEOGRAFICA**
Finalidad:	GESTIONAR LA INFORMACIÓN DE LAS EMPRESAS EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LOS SECTORES DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS PARA SU LOCALIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS

4.2.2. Prevención de riesgos laborales

Contratado para todos los trabajadores del Consejo con la Mutua iBERSYS (Antigua Mutua Montañesa y antigua Prevemont)

4.2.3. Medioambiente

Utilización de toners desechables y Deposito de papel en contenedor apropiado.

4.2.4. Comunicación

Publicación de Comunicados, Notas de Prensa e Información de Interés del mundo cameral.

Realización de Eventos para las Cámaras y Protocolo.

Actualización de la página web http://www.camarascyl.es, contenidos y formatos.

4.2.5. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información.

Apartado web Contacte con nosotros (menú lateral – El Consejo)
http://www.camarascyl.es

4.2.6. Control y transparencia

El Consejo está sometida a la tutela de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas del Consejo están sometidas a una auditoría externa por parte de la empresa IN-AUDIT y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe son depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

5.ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL 2019.

5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara está compuesto por 27 vocales con voz y voto, un representante designado por Castilla y León, con voz pero sin voto y un Secretario General con voz pero sin voto y en el año 2019 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA
D. FLORENTINO CUESTA GARCÍA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ARÉVALO
D. JUAN JOSE ALONSO MARTÍNEZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ASTORGA
D. FERNANDO ESCOBILLAS LÓPEZ DE SILANES	COMISIÓN GESTORA DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ÁVILA
D. BUENAVENTURA VELASCO GUTIÉRREZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BÉJAR
D. JOSÉ RAMÓN TEMIÑO SANTAOLALLA	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BRIVIESCA
D. ANTONIO MÉNDEZ POZO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS
D. JAVIER VEGA CORRALES	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN
D. FERNANDO ESCOBILLAS LÓPEZ DE SILANES	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MIRANDA DE EBRO
D. CONRADO MERINO INYESTO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA
D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SALAMANCA

D. PEDRO PALOMO HERNANGÓMEZ	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SEGOVIA
D. ALBERTO SANTAMARÍA CALVO	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA
D. VÍCTOR CARAMANZANA REY	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID
D. ENRIQUE OLIVEIRA ROMÁN	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA
D. JUAN LUIS PLÁ DE LA ROSA	NISSAN MOTOR IBÉRICA S.A.
D. ERNESTO ANTOLÍN ARRIBAS	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA GRUPO ANTOLÍN- INGENIERÍA
D. JOSÉ LUIS MIGUÉLEZ MONTERO	GRUPO MIGUELEZ S.L.
D. JAVIER URBÓN VARA	GALLETAS GULLÓN S.A.
D. ISIDORO JOSÉ ALANÍS MARCOS	EXCHANGE GROUP
D. CARLOS TEJEDOR LÁZARO	DIBAQ DIPROTEG
D. FRANCISCO JAVIER BLANCO MIGUEL	COPISO, SOC. COOP.
D. FÉLIX CANO DE LA FUENTE	LINGOTES ESPECIALES S.A.
D. IGNACIO QUINTANILLA IZQUIERDO	LECHE GAZA S.L.
D. JUAN SABORIDO LECAROZ	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A PROPUESTA DE CECALE
D. JOSÉ IGNACIO CARRASCO ASENJO	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A PROPUESTA DE CECALE

D. JUAN MANUEL GÓMEZ SÁNCHEZ	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A PROPUESTA DE CECALE
D. ANDRÉS ORTEGA GARCÍA	VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS Y PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA VIDA ECONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A PROPUESTA DE CECALE
REPRESENTANTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN – TUTELANTE
D. VÍCTOR GARCÍA BLANCO	SECRETARIO GENERAL. CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

5.2. COMITÉ EJECUTIVO

El Comité Ejecutivo de la Cámara está compuesto por los 9 vocales, con voz y voto, 1 vocal designado por la Junta de Castilla y León con voz pero sin voto y un Secretario General, con voz pero sin voto, que se relacionan a continuación:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	D. ANTONIO MIGUEL MÉNDEZ POZO
VICEPRESIDENTE 1º	D. JAVIER VEGA CORRALES
VICEPRESIDENTE 2º	D. VÍCTOR CARAMANZANA REY
TESORERO	D. ALBERTO SANTAMARÍA CALVO
VICETESORERO	D. FLORENTINO CUESTA GARCÍA
VOCAL	D. CONRADO MERINO INYESTO
VOCAL	D. BENJAMÍN CRESPO ANDRÉS
VOCAL	D. ERNESTO ANTOLIN ARRIBAS
VOCAL	D. ANDRÉS ORTEGA GARCIA

VOCAL DESIGNADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN – TUTELANTE
D. VÍCTOR GARCÍA BLANCO	SECRETARIO GENERAL. CONSEJO DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CASTILLA Y LEÓN

5.3. PRESIDENTE

D. ANTONIO MIGUEL MÉNDEZ POZO

Nació en Jaca (Huesca) el 26 de septiembre de 1944. Aparejador de la Primera Promoción de la Escuela de Burgos. Propietario del Grupo Inmobiliario RIO VENA y editor-propietario del grupo de comunicación PROMECAL en Castilla y León, Castilla la Mancha y Navarra.

En la actualidad preside la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, el Consejo de Cámaras de Comercio de Castilla y León y la Conferencia Internacional de Cámaras de Comercio del Eje Ferroviario Transeuropeo Atlántico (CEFAT). Ligada gran parte de su vida a las Cámaras de Comercio, también fue vicepresidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación. Actualmente es vicepresidente de la Asociación de Editores de Medios de Información de España (AMI) y vicepresidente ejecutivo de la Fundación VIII Centenario de la Catedral. Burgos 2021, además de ser miembro y/o patrono de otras fundaciones como Atapuerca, Silos, Teatro Real, FAD, Universidad de Burgos, Venancio Blanco y Modesto Ciruelos y Prior de la Universidad de Cónsules de Burgos (Sucesor del Consulado del Mar).

Destaca su labor como Consejero de CETABSA (Centro de Transportes Aduana de Burgos) y de la Sociedad Promotora Villafría Puerto Seco de Burgos. Es miembro del Consejo de APD de Castilla y León y del Consejo Social de la Universidad de Burgos.

5.4. DIRECTOR Y SECRETARIO GENERAL

D. VÍCTOR GARCÍA BLANCO

Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid.

Es Máster en Dirección Comercial y Marketing por la Cámara Oficial de Comercio de Valladolid.

En el año 2015, fue nombrado Director General en Funciones del Consejo Regional, tras desempeñar 7 años su labor como Técnico de Programas del propio Consejo Regional.

5.5. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
CÁMARA DE ESPAÑA.	D. Víctor Caramanzana Rey, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid D. Javier Vega, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León
CONSEJO CASTELLANO Y LEONÉS DE COMERCIO.	Vocal Titular: D. Conrado Merino Inyesto, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia (Sección Internacionalización) Vocal Titular: D. Enrique Oliveira Román, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Zamora (Sección Comercio)
CONSEJO REGIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL.	Vocal Titular: D. Fernando Escobillas, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Miranda de Ebro Vocal Suplente: D. Antonio Méndez Pozo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos Vocal Titular: D. Buenaventura Velasco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar Vocal Suplente:

	D. Florentino Cuesta García, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo
CONSEJO DE TRANSPORTES DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Javier Vega, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León. Vocal Suplente: D. Florentino Cuesta, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo.
CONSEJO AUTONÓMICO DE TURISMO DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Pedro Palomo Hernangómez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Segovia. Vocal Suplente: D. Juan José Alonso Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios Astorga.
CONSEJO ASESOR DE ESTADÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Alberto Santamaría Calvo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Soria. Vocal Suplente: D. Buenaventura Velasco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar.
COMISIÓN REGIONAL DE PRECIOS DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Florentino Cuesta, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Arévalo. Vocal Suplente: D. José Ramón Temiño, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca.

COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPORTUARIA DE CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Javier Vega, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León. Vocal Suplente: D. Antonio Méndez Pozo, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos
GUARDIÁN DE LA MARCA TERRITORIO CASTILLA Y LEÓN.	Vocal Titular: D. Buenaventura Velasco, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Béjar. Vocal Suplente: D. José Ramón Temiño, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Briviesca.
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN VILLALAR CASTILLA Y LEÓN.	Representado por D. Antonio Méndez Pozo, Presidente del Consejo.

5.6. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº ASISTENTES

5.6.1. PLENOS

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	8 DE OCTUBRE DE 2019 (PLENO CONSTITUYENTE)	29

5.6.2. COMITÉS EJECUTIVOS

No se celebró ninguno

DILIGENCIA DE FIRMA

El Comité Ejecutivo del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León, celebrado telemáticamente el 4 de noviembre de 2020, procede a formular los Estados Financieros del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, dando su conformidad mediante firma. Dichos Estados Financieros vienen constituidos por los documentos anexos que se detallan a continuación:

a) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.
b) Balance abreviado al 31 de diciembre de 2019.
c) Estado total de cambios en el patrimonio neto.
d) Estado de Flujos de Efectivo.
e) Memoria Financiera correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, están constituidos por los siguientes documentos anexos:

a) Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.
b) Memoria Económica correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.
c) Informe de Gestión del ejercicio 2019.
d) Informe de Gobierno Corporativo del ejercicio 2019.

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, los presentes Estados Financieros ofrecen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, con arreglo al marco de información financiera que resulta de aplicación.

En prueba de conformidad, los miembros del Comité Ejecutivo firman esta diligencia relativa a todos los documentos anexos arriba indicados, formados por las páginas adjuntas con la numeración de la 1 a la 94, incluido el presente documento.

Fdo. D. Antonio Miguel Méndez Pozo Presidente	Fdo. D. Javier Vega Corrales Vicepresidente
Fdo. D. Víctor Caramanzana Rey Vicepresidente	Fdo. D. Alberto Santamaría Calvo Tesorero
Fdo. D. Fernando Escobillas López de Silanes Vicetesorero	Fdo. D. Conrado Merino Inyesto Vocal

Fdo. D. Benjamín Crespo Andrés Vocal	Fdo. D. Ernesto Antolín Arribas Vocal
Fdo. D. Andrés Ortega García Vocal	Fdo. D. Víctor García Blanco Secretario